

— Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

— Infracción del artículo 8, apartados 1, letra b), y 5, del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 20 de febrero de 2017 — Alba Aguilera y otros/SEAE

(Asunto T-119/17)

(2017/C 129/39)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Ruben Alba Aguilera (Adís Abeba, Etiopía) y otros 28 demandantes (representantes: S. Orlandi y T. Martin, abogados)

Demandada: Servicio Europeo de Acción Exterior

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal que:

- Anule la decisión impugnada, en la medida en que reduce, desde el 1 de enero de 2016, el importe de la indemnización en concepto de condiciones de vida al personal destinado en Etiopía del 30 % al 25 %.
- Condene al SEAE a abonar a los demandantes un importe a tanto alzado de una cuantía determinada *ex aequo et bono* por el Tribunal, en concepto del daño moral sufrido.
- Condene en costas al SEAE.

Motivos y principales alegaciones

El presente litigio versa sobre la legalidad de la decisión del SEAE de reducir la indemnización en concepto de condiciones de vida (ICV) concedida a los agentes de la Unión Europea que prestan servicios en la delegación en Etiopía del 30 % al 25 %.

En apoyo de su recurso, las partes demandantes invocan tres motivos.

1. El primer motivo está basado en la vulneración de adoptar DGA del anexo X del Estatuto.
2. El segundo motivo está basado en la infracción del artículo 10 del anexo X del Estatuto, en la medida en que el método empleado por el SEAE para fijar el importe de la ICV en un lugar de destino tiene en cuenta el principio de la «coherencia regional».
3. El tercer motivo está basado en los múltiples errores manifiestos de apreciación de que adolece la decisión cuya anulación se solicita.

Recurso interpuesto el 28 de febrero de 2017 — Exaa Abwicklungsstelle für Energieprodukte/ACER

(Asunto T-123/17)

(2017/C 129/40)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Exaa Abwicklungsstelle für Energieprodukte AG (Viena, Austria) (representante: B. Rajal, abogado)

Demandada: Agencia de Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Sala de Recurso de la demandada de 17 de febrero de 2017 en el asunto A-001-2017 (acumulado) por la que se desestima su solicitud de intervención.
- Condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. Primer motivo, basado en la infracción del artículo 11 de las Normas de Procedimiento de la Sala de Recurso, así como del artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en la medida en que la Sala de Recurso negó indebidamente que la demandante tuviera un interés legítimo en el resultado del procedimiento.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del artículo 296 TFUE, párrafo segundo (grave falta de motivación).
3. Tercer motivo, basado en la vulneración del derecho a ser oído, dado que, según la demandante, la Sala de Recurso omitió remitirle las observaciones de la demandada relativas a la solicitud de intervención.

Recurso interpuesto el 27 de febrero de 2017 — Torné/Comisión

(Asunto T-128/17)

(2017/C 129/41)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Isabel Torné (Algés, Portugal) (representantes: S. Orlandi y T. Martín, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de desestimación, de 16 de abril de 2016, de su solicitud que de que se fije la tasa de devengo de sus derechos de pensión y la edad de su jubilación.
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

La parte demandante en el presente litigio impugna la decisión de desestimación implícita de su solicitud de obtener una decisión anticipada relativa a algunos elementos determinados e invariables del cálculo de sus derechos de pensión. Dicha parte considera que la desestimación implícita de su solicitud es una omisión de tomar una medida que exige el Estatuto y es, por tanto, un acto lesivo en el sentido del artículo 90 del Estatuto.